

ORDEN DE PARALIZACION DE FAENAS N° 01

RESOLUCION :

VISTOS :

- A) Las visitas inspectivas efectuadas a la propiedad ubicada en Calle Gregorio de La Fuente N° 3268, en el cual se están ejecutando obras de demolición y reparación a la construcción sin autorización municipal.
- B) Lo estipulado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones en el Art. 116 y su Ordenanza General.
- C) Lo dispuesto en el Art. 146 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.

RESUELVO :

- 1.- Ordénase la paralización inmediata de toda faena constructiva en la construcción de la propiedad identificada en la letra A).
- 2.- El no cumplimiento de lo indicado en el punto 1.-, obligará a esta Dirección de Obras Municipales a continuar las acciones que correspondan ante el Juzgado de Policía Local de Macul.
- 3.- Sólo podrán ser reiniciados los trabajos de reparación de la edificación una vez que cuente con la correspondiente autorización de parte de esta Dirección de Obras Municipales.

EL DIRECTOR DE OBRAS QUE SUSCRIBE,
CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL ARCHIVADO EN
ESTA DIRECCION DE OBRAS MACUL.

[Firma]
D.P. DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.



[Firma]
OSVALDO BERRIÓS MINIÑO
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

OBM/MMC/PKL

Con fecha 05 de Marzo de 2010.

Se procedió a notificar a : Sr. Alberto Gigli Goycoolea.
Gerente General Inmobiliaria Santiago Tres S.A.
Domiciliado en : Avda. Las Condes N° 11.380, Oficina 34, Vitacura.

Para Constancia firma :

Cédula de Identidad :